

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE AGOSTO

Último cambio anterior. FECHAS	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior. FECHA	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
		0/0	0/0					0/0	0/0
4 POR 100 INTRADÍAS (20 Diciembre 1908).									
18-8-914	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	72,00	16-8-914	435,00	Banco de España.....	500		428,00
19-8-914	73,00	" E, de 25.000 " "	72,00	18-8-914	264,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500		
19-8-914	73,00	" D, de 12.500 " "	72,00	22-7-914	216,00	Banco Hipotecario de España...	500	45	
19-8-914	73,00	" C, de 5.000 " "	74,00, 73,50 y 73,00	14-7-914	83,00	Banco de Castilla.....	250		
19-8-914	76,00	" B, de 2.500 " "	74,00 y 73,00	16-7-914	107,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
19-8-914	76,00	" A, de 500 " "	75,00	14-8-914	86,50	Unión Española de Explosivos...	100		
19-8-914	78,00	En diferentes series.....		23-7-914	13,00	Sociedad Gral. A.R.E. España. Preferentes.....	500		
19-8-914	76,00	" H, de 200 " "	75,00	10-7-914	303,00	Ordinarias.....	500		
19-8-914	76,00	" G, de 100 " "	75,00	7-8-914	72,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
19-8-914	78,00	En diferentes series.....		16-8-914	78,00	La Papelera Española.....	500		
A plazo.									
	73,00	Fin corriente.....	72,00	18-7-914	59,00	Unión Alcohalera Española.....	500		
4 POR 100 AMORTIZABLE									
27-7-914	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		19-8-914	92,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	100		
28-7-914	89,00	" D, de 12.500 " "		17-7-914	74,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
14-8-914	88,00	" C, de 5.000 " "		28-5-914	72,00	Mediodía de Madrid.....	500		
88,00	" B, de 2.500 " "			4-7-914	78,00	Mediodía de Chamberí.....	500		
19-8-914	84,00	" A, de 500 " "	84,00	17-7-914	108,25	Mediodía de Madrid.....	500		
18-8-914	88,00	En diferentes series.....		6-7-914	94,25	C. M. L. A. Valladolid & Ariza. Serie A.....	600		
5 POR 100 AMORTIZABLE									
		A vencida.		28-7-914	85,75	Idem idem id. Id. id. B.....	500		
14-8-914	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	91,00	30-6-914	78,75	Idem idem id. Id. id. C.....	500		
19-8-914	91,50	" E, de 25.000 " "	91,00	30-6-914	78,75	Otro sorteo de Espa. Emisión 17 Enero 1905.			
19-8-914	92,00	" D, de 12.500 " "	91,00	30-6-914	78,75	1.ª serie.....	475		
19-8-914	92,00	" C, de 5.000 " "	92,00	30-6-914	78,75	2.ª serie.....	475		
19-8-914	93,00	" B, de 2.500 " "	92,00	30-6-914	78,50	3.ª serie.....	475		
19-8-914	94,00	" A, de 500 " "	93,00	18-7-914	71,50	4.ª serie.....	475		
19-8-914	93,00	En diferentes series.....		1-8-914	75,00	5.ª serie.....	500		
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS									
4 por 100 perpetuo al contado.....									
					271,500				
Idem fin corriente.....					50,000				
Idem fin próximo.....									
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....					5,000				
5 por 100 amortizable.....									
Acciones del Banco de España.....					115,000				
Idem del Banco Hipotecario.....					12,000				
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....									
Bancareras.—Preferentes.....					1,000				
Idem ordinarias.....					15,000				
Cédulas del Banco Hipotecario.....					36,000				
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO									
FRANCOS NEGOCIADOS									
París, a la vista, total.....									
Cambio medio.....									
París, cheque a entregar hoy: Buleteros. 14,800 100 francos por 95 pesetas									
Cambio piecio.....									
LIBRAS ESTEREAS NEGOCIADAS									
Londres, a la vista, total.....									
Cambio medio.....									

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Agosto de 1914

Permanecen en el Mediterráneo y sobre la península ibérica varios centros de perturbación atmosférica de poca intensidad, pero que son la causa de que hayan des cargado tormentas por el centro de España, y principalmente en Cataluña, con abundantes precipitaciones.

Los vientos soplan de dirección variable con poca fuerza y la temperatura no es elevada.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de ochos grados en Segovia.

El mar está tranquilo en todo nuestro litoral.

Las presiones elevadas se hallan sobre las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oviedo, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

ló, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Áun pueden descargarse algunas tormentas en Cataluña.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 20 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607 mts.).

Altura.	Barómetro en m. y 5°	Tem- pera- tura m. 0°.	Mimo- didad re- lativa. %	VIENTO		Nieve o nieve en mts.	Estado del Cielo.	S. C. P. A. 4
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
92	705.60	15.8	75	(?)	(?)	>	(?)	Temperatura máxima á la sombra....
4	706.10	15.2	74	(?)	(?)	>	(?)	Idem. mínima á la flor.....
8	707.34	17.3	67	NE.....	4—Moderado.	>	Despejado.	Idem. máxima al Sol en el vacío.....
12	707.67	24.8	46	S.....	1—V. fraca.	>	Idem.	Idem. mínima junto al suelo.....
16	707.24	26.4	33	NW.....	1—Idem.....	>	Océano despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.26	21.0	44	Calm.....	0—Calm.....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas....

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 e instrucción de 22 de Marzo de 1906, y autorizada esta Dirección General por Real orden de 17 del corriente mes, para contratar, por medio de subasta pública, las obras necesarias para la construcción de un piso con destino á enfermería en la Prisión central de Cartagena, ha tenido á bien señalar el día 11 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, para proceder á la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos que se fijan en las disposiciones citadas y Real orden de 24 de Enero de 1908, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de 145.414 pesetas 58 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata de dichas obras, sin poder exceder de dicha cantidad, y rebajándose en el total el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, hallándose de manifiesto el proyecto, con el presupuesto, planos y pliegos de condiciones, en la Sección de Obras de este Centro directivo y en la Junta de disciplina de la expresada Prisión, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la subasta.

Sólo admitirán proposiciones en la referida Sección de Obras, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la una de la tarde del día 5 de Septiembre, 6 igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en la de las Juntas de disciplina, encuadradas en las de-

más capitales de provincia y en la de la Prisión central de Cartagena, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo adjunto, y acompañando por separado el documento de resguardo que acredita que el licitador ha consignado en la Caja General de Depósitos, Banco de España, ó en las sucursales de provincia, de una y otro, la cantidad de 7.270 pesetas y 72 céntimos, en concepto de fianza provisional.

El plazo de duración de las obras es de nueve meses, y los pagos se harán por liquidaciones trimestrales, que practicará el Arquitecto director de aquéllas.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Gutiérrez de la Vega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, entrado del anuncio publicado en la GACETA del día... y Boletín Oficial de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra que se ha de ejecutar en la Prisión central de Cartagena, para la construcción de un piso segundo sobre la ermita anterior del primitivo edificio, se compromete á tomar á su cargo la construcción expresa, con estricta adhesión á todas las condiciones, con la rebaja del... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

S—864

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

No habiéndose recibido de los Gobiernos de provincia los datos que previene

la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 para la celebración de la segunda subasta de las obras de construcción de cubiertas en el Instituto de Pontevedra, señalada para hoy á las diez, por haberse omitido en el anuncio publicado en la GACETA del 23 de Julio próximo pasado los días en que podían admitirse proposiciones.

Esta Subsecretaría ha dispuesto suspender su celebración y señalara nueva mente para el día 19 del próximo Septiembre, á las once horas, admitiéndose proposiciones hasta el 14 del mismo, bajo igual tipo y condiciones que el publicado en la GACETA del día 24 de Junio próximo pasado.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Gobierno Civil de la provincia
de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustre Dirección General de Obras Públicas en 10 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de obras de acopios de piedra para la reparación de la explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil setecientos once pesetas con cincuenta y seis céntimos (24.711,56 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Vázquez López, número 1, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la sección de Fomento de esta Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 28 del actual, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto a la Rábida, en la provincia de Huelva», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de la explotación y firme de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto a la Rábida», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 247,11 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huelva, 14 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Eduardo Rivadulla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—421.

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Gerona a Palamós (kilómetros 14 al 26), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17,641 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto a la Rábida, en la provincia de Huelva», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 177 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Gerona a Palamós (kilómetros 14 al 26), en esta provincia», y la firma del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador interino, Antonio López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—851

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio-

de material para la conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Gerona a Palamós (kilómetros 1 al 13), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17,641 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Gerona a Palamós (kilómetros 14 al 26), en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 177 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Gerona a Palamón, kilómetros 1 al 13», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 177 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador interino, Antonio López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—853

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRIMERA ENSEÑANZA
CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

Propuesta formulada á fin de proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes en el Distrito, anunciadas en la GACETA DE MADRID, fecha 11 de Junio próximo pasado.

NÚMERO DE LOS CONCURSANTES	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la relación por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Maestros.					
1	O. Aureliano Lázara y Fernández...	9	Terrazas.....	Burgos	D
2	Eusebio Moneo Mingo.....	17	Herrera de Duero.....	Valladolid	D
3	Angel Martínez Conde.....	30	Modúbar de la Cuesta.....	Burgos	D
4	Eduardo López del Olmo.....	51	Lahoz.....	Guipúzcoa	D
5	Ramón de Larriaga y Mendiolal...	67	Ubidea.....	Vizcaya	D
6	S. g. unio Paniagua Sánchez.....	76	Santa Engracia.....	Álava	D
7	S. n. n. López y López.....	84	Borreguero.....	Santander	D
8	Antonio i. Cuadrado y Barrial.....	114	Merindat.....	Idem	D
9	Pedro Gutierrez Martínez.....	116	San Pedro del Romeral.....	Idem	D
10	Pedro B. i. Pérez.....	117	Villambistia.....	Burgos	D
11	Antonio Gomez Ramírez.....	122	Villaldovio.....	Patencia	D
12	Moisés García Ulibarri.....	126	Tertanga.....	Álava	D
13	Pablo Oregigal de la Hera.....	127	Dabosa do Montejo.....	Palencia	D
14	Jacinto T. Jaén y Bartolomé.....	133	Villalciego.....	Burgos	D
15	Fernando Rodríguez Poza.....	135	Crespo de Rodilis.....	Idem	D
16	J. e. Mañu. Málaga Fita.....	137	Arraya.....	Item	D
17	Alej. B. Lester Martínez.....	139	Azagra.....	Álava	D
18	Cajal Fernández H. Ferro.....	141	San Millán de San Zadornil	Burgos	D
19	Rafael Arribalzaga Berzosa.....	144	Cenera.....	Patencia	D
20	Eustaquio del Amo y Martínez.....	147	Pergales.....	Idem	D
21	Luis López y Ruiz.....	151	Abedolla les Pueblas.....	Burgos	D
22	Pedro Pujol y Serra.....	152	Atauri.....	Álava	D
23	Segundo Rodríguez Ruiz.....	154	Moredillo de Sedano.....	Burgos	D
24	Berardo Guillén Alépuz.....	157	San Pedro Ollonates.....	Palencia	D
25	Rogelio Ratz y Sánchez.....	158	Villaseca la Sombria.....	Burgos	D
26	T. b. r. Pérez Oliva.....	160	Ozahorra de Boedo.....	Palencia	D
27	J. s. G. m. Vardell.....	161	Argüeago.....	Burgos	D
28	R. a. L. a. Alonso.....	163	Lafuente.....	Santander	D
29	Timoteo Gutiérrez López.....	166	Villaviciosa de Villadiego.....	Burgos	D
30	Fernantino Nájera y Nájeda.....	167	Villatuelda.....	Idem	D
31	Vicente García y García.....	168	Roccalca.....	Palencia	D
32	Gregorio Vilartubia Antón.....	178	Quintanaluengos.....	Idem	D
33	Eusebio H. Ferro y Marín.....	182	Amojo.....	Santander	D
34	Nicasio Caño E. Peña.....	183	Rioseco.....	Burgos	D
35	R. miglio Hurtado González.....	185	Espinosa de Cervera.....	Idem	D
36	Miguel Serra Tomás.....	187	Antigana.....	Álava	D
37	José Riveleta y Vidal.....	190	Arbulu.....	Idem	D
38	Bentito Puentz Gutiérrez.....	193	Re. H. Ferro.....	Santander	D
39	Vital Gómez H. Franz.....	197	Arlata.....	Burgos	D
40	Pedro Herreros Fernández.....	198	Sot. Jina de Álava.....	Álava	D
41	Julián Victoria o Carrillo.....	199	Oubiña del Cárar.....	Burgos	D
42	Juato Marcos Fontecha.....	200	Payo de Ojeda.....	Palencia	D
43	Valeriano Alcántara y Sáiz.....	203	Cogollor.....	Burgos	D
44	Pío Laesle y Ulibarri.....	206	Luquiano.....	Álava	D
45	Federico Huertas Martín.....	208	Cañeda.....	Santander	D
46	Julián Rodríguez Ibáñez.....	209	Villabasta.....	Palencia	D
47	Francisco Ponce Cáñiz.....	212	Puentesodrino.....	Idem	D
48	Eugenio Domínguez Amor.....	213	Villota del Drago.....	Idem	D
49	Francisco González Sánchez.....	214	Aldesa del Portillo.....	Burgos	D
50	J. s. H. n.ares T. g. r.	216	Ruesga.....	Palencia	D
51	Clementino Quirce Duque.....	219	Páramo de Boedo.....	Idem	D
52	Tomas del Barco Ob. ja.....	221	Villorilla.....	Idem	D
53	Lino Arribiz Núñez.....	222	Orbajóna Risclo.....	Burgos	D
54	J. s. s. Herrera Fernández.....	223	Oérdozo e Islares.....	Santander	D
55	T. d. n. Méndez y Méndez.....	226	Villanueva.....	Palencia	D
56	Antrés Alvarez Alvarez.....	229	Barnedo.....	Álava	D
57	Pablo de María Narán.....	230	Monasterio de la Sierra.....	Burgos	D
58	Vicente Escudero Ariñaga.....	243	Puentelara.....	Álava	D
59	Lorenzo González y B. com.....	244	Espinal y Santa María.....	Santander	D
60	H. lario López Gillego.....	247	Argóniz.....	Álava	D
61	S. n. g. Sánchez y Sánchez.....	250	Lobos.....	Palencia	D
62	Ciricio Alvarez González.....	262	La Hermida.....	Santander	D
63	Luis Raigadas y García.....	263	Osma.....	Álava	D

NÚMERO	NOBRES DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la relación por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
64	D. Cándido González Gutiérrez....	255	Villadeprado y Cuevas.....	Santander.....	D
65	Dionisio López Ocejón.....	256	Bermeo.....	Alava.....	D
66	Martín Mchale Ramírez.....	259	Mombelir y Villanueve	Palencia.....	D
67	Demetrio Méz y Loreto.....	265	Cajés.....	Santander.....	D
68	Luis Pérez y Sáinz.....	266	Dálica.....	Álava.....	D
69	Aceituno Fernández y Marquines.....	267	Horna.....	Santander.....	D
70	Salvador G. Capdevila Bercaut.....	268	Bérrio.....	Alava.....	D
71	Juan Manuel Navarro Cuesta.....	270	Matalbanlega.....	Palencia.....	D
72	Aquilino Gamio y Boro.....	276	Cuevas de Amaya.....	Burgos.....	D
73	Alfandiro Alvarez Fr.ijero o.....	278	Montoto.....	Palencia.....	D
74	Ricardo Arcadio y Gómez y.....	281	Oñate.....	Alava.....	D
75	Nicomedes Castro García.....	282	Záza.....	Palencia.....	D
76	Ricardo Martín y Oruazaba.....	284	Villarrubia.....	Alava.....	D
77	José Fernández y Ez. j.....	285	Biveda.....	Palencia.....	D
78	Vicente López Guiríez.....	287	Ave Izquierdo de Muñoz.....	Burgos.....	D
79	Pedro Alcalde Alfonso y Arribés.....	297	Corneja.....	Palencia.....	D
80	Buenaventura Marcos Fosterbel.....	298	Rubiacejo de Abijón.....	Burgos.....	D
81	Victoriano Verga y Vega.....	300	Yádigo.....	Burgos.....	D
82	Pedro Clavel y Mañá.....	302	Villamárico.....	León.....	D
83	Aquilino Otaiza y Melo.....	304	Biveda.....	Álava.....	D
84	Miguel Virasoro y García.....	307	Quintanilla de Muñoz.....	Burgos.....	D
85	Bentito Arango Tabillejo.....	315	Rubiacelio de Abijón.....	León.....	D
86	Juan Gallego y Domínguez.....	316	Albares.....	León.....	D
87	Emilio Escudero Martínez.....	318	Urriz.....	León.....	D
88	César Gómez y Martínez.....	320	Villafañes.....	León.....	D
89	Justo Martínez Martínez.....	322	Quintanilla de Muñoz.....	León.....	D
90	José González Ruiz.....	323	San Felizos.....	León.....	D
91	Miguel Sánchez Rabasa.....	328	Berga-Zúñiga.....	León.....	D
92	Pablo Serrano González.....	329	Nevados.....	Burgos.....	D
93	Joaquín Morales Herreras.....	332	Abedo Lináres.....	León.....	D
94	Eduardo Talamantes Moreno.....	334	Lande.....	León.....	D
95	Antonio Coraza González.....	336	Barrio Quintanilla.....	Burgos.....	D
96	Ramón Gómez Martínez.....	337	Bujanda.....	León.....	D
97	Fernando Pérez Ortega.....	338	Barrio de la Parte.....	Burgos.....	D
98	Frutuoso Martínez Bustamante.....	341	Sacodillo.....	León.....	D
99	Juan Bautista Perea y Martínez.....	342	Nanciles de Gamboa.....	León.....	D
100	Manuel Pérez Carrizábal.....	345	Gobillos de Loza.....	Burgos.....	D
101	Juan Pérez y Rosado.....	350	Berzosa de Bureba.....	León.....	D
102	Antonio Saúrez Sáiz.....	351	Cárdenas.....	León.....	D
103	Antonio Valtoro López.....	353	Valdoria de Aguilar.....	León.....	D
104	Leopoldo Boco y Bengoechea.....	354	Renedo, Quintanilla y Rendón.....	León.....	D
105	Alfredo Donado y Santiago.....	355	Lendone de Absy (Ordún).....	Santander.....	D
106	Óscar Díez Martínez.....	340	Vizcaya.....	Vizcaya.....	D
107	José María Cárdenas S. villa.....	363	D	D	D
108	Quiroga Sáez eberz y González.....	364	Verga-Burgo.....	Palencia.....	D
109	Antonio Fernández Gutiérrez.....	376	Navia de Manzana.....	Burgos.....	D
110	Ildofonso Rebaniot y Martínez.....	363	Castro Cifrián.....	Santander.....	D
111	José Ciprés Ortiz.....	369	Villarmiñoz.....	Idem.....	D
112	Emiliiano Rivero Ugalde.....	371	Herrera.....	León.....	D
113	Antonio Palaez Álvarez.....	378	La Nurz de Abajo.....	Burgos.....	D
114	Baltasar Díaz Sáenz.....	380	Villarcayo.....	Palencia.....	D
115	Arcadio García Vicente.....	387	Barrio de Hereros.....	Burgos.....	D
116	Manuel Oteiza y Aguado.....	389	Beruri.....	Idem.....	D
117	Franolaco Llorente Arceo.....	390	Villangómez.....	Idem.....	D
118	Maximiliano Alonso Valentina.....	396	Bahuelos de Rádroz.....	Idem.....	D
119	Antonio Martínez y Martínez.....	400	Ortizano.....	León.....	D
120	Francisco Gómez Sardá.....	403	Chincharru.....	León.....	D
121	Manuel Martínez González y Durán.....	408	Nebreda.....	Burgos.....	D
122	Vicente Pumarach Fonte.....	415	Mazón.....	Idem.....	D
123	Fauato Sanjuán Martínez.....	419	Lerma.....	Santander.....	D
124	Gregorio García y García.....	41	Ojeda.....	Burgos.....	D
125	Vicente Sáez Iborra.....	422	Bezana.....	Idem.....	D
126	Ricardo Matanza Pochón.....	424	Arbil.....	León.....	D
127	Lorenzo Llorente Peirón.....	420	Bazuelo.....	León.....	D
128	Francisco Mantrana Jiménez.....	427	Gigóna.....	León.....	D
129	Honorio de Castro y Gutiérrez.....	431	Baztina del Barco.....	Burgos.....	D
130	Atanasio Montero Burgos.....	432	Villaverde de la Puebla.....	Idem.....	"
131	Conventino Gómez Abad.....	432	Pechón.....	Santander.....	"
132	Andrés Benito Martínez.....	433	Carcoba de Bureba.....	Burgos.....	D
133	Refael González Morón.....	435	Rivera.....	León.....	D
134	Juan Vilavara y Ondori.....	438	Enterrada.....	León.....	D
135	Aguado Giménez Peña.....	440	Lanazar.....	Santander.....	D
136	José Gómez y Gómez.....	441	Orondi.....	Burgos.....	D
137	José Santos Bendaña.....	442	El su.....	León.....	D
138	Dubato Ramos López.....	445	El Tejo.....	Santander.....	D
139	Vencencio González y Lombilla.....	448	Villagarcía.....	Idem.....	D
140	Francisco Barragués Huebra.....	449	Castrillo Riojanegua.....	Burgos.....	D
141	Sabino Rodríguez Noval.....	453	Willasuso.....	Santander.....	D

GACETA DEL 1º DE JULIO DE 1914

Nº	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la relación por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
142	D. Urbano Revilla García.....	454	Fontecha.....	Alava.....	
143	Felipe Fernández Pérez.....	456	Valles.....	Burgos.....	
144	Mariano López Gómez.....	457	Casasjares de Bureba.....	Idem.....	
145	Silvano Torralba y Martínez.....	458	Ulivarri Gamboa.....	Alava.....	
146	Miguel Manzano Jiménez.....	460	Hípastera.....	Burgos.....	
147	Demetrio Asensio Pisazo.....	461	Llano de Valderroyo.....	Santander.....	
148	Jesús Antonio Gómez de Aguero.....	484	San Martín del Don.....	Burgos.....	
149	José Gómez Belenguer.....	467	Gurzedes.....	Alava.....	
150	José Crivillón Ramos.....	473	Quintanilla Riojico.....	Burgos.....	
151	Zoilo Santos Arcediano.....	476	Marzuelo de Muñó.....	Item.....	
152	Vidal Pastor y Gutiérrez.....	478	Csyu-ia.....	Item.....	
153	Manuel Jambres y Banco.....	481	L-a Osiedar.....	Idem.....	
154	Orencio Herrero Fernández.....	482	Piedes.....	Santander.....	
155	Jacinto Valtzquez Frías.....	483	Piedra.....	Idem.....	
156	Francisco Riegel Caust.....	500	Guevara.....	Alava.....	
157	Luciano de Santiago Pérez.....	499	Rezmondo.....	Burgos.....	
158	Andrés Catado Herranz.....	488	Pinillos y Terradillos.....	Idem.....	

EXCLUSOS

D. José Sanmartín Alonso.....
Elías Antolín Espírito.....
Mariano Blanco y Bariego.....

Por no figurar en la relación de antigüedad con el número que se cita.
Idem.

Por no tener concedido el derecho al ascenso.

Maestras.

1	D. Catalina Rupérez García.....	4	Echavarría Ocartango.....	Alava.....	
2	Maria Sáinz y Sáinz.....	10	Tagle.....	Santander.....	
3	Gregorio Hueto López.....	11	Navarrete.....	Alava.....	
4	Demetria Lejarreta y Martínez Crespo.....	28	Rioseco.....	Santander.....	
5	Maria Nieves Ruiz Díaz.....	40	Ribillalón.....	Burgos.....	
6	Jesúsita Pascual y Pascual.....	44	Corres.....	Alava.....	
7	Maria Pérez Pérez.....	50	La Montaña.....	Santander.....	
8	Erika Pérez de Bustos.....	58	Aldueso.....	Idem.....	
9	Mercedes Arribas Sánchez.....	64	Aldea de Ebro.....	Idem.....	
10	Tedora Fernández Alvarez.....	79	Haza.....	Burgos.....	
11	Trinidad Colinas R. jo.....	80	Caioca.....	Santander.....	
12	Natividad Salgado González.....	83	Eguino.....	Alava.....	
13	Francesca Martín Pavón.....	89	Ortión.....	Santander.....	
14	Maria del Pilar Espada Verdall.....	90	Bussillo del Páramo.....	Palencia.....	
15	Eselafia Ruiz de Castro.....	91	Villambroz.....	Idem.....	
16	Letacia Lezcano Torres.....	100	Sechavarri Urtupida.....	Alava.....	
17	Felisa Zárate Martínez.....	102	Villarts de Bureba.....	Burgos.....	
18	Trinidad Moya y Pagola.....	114	Quintana.....	Santander.....	
19	Josefa Guineta y Guineta.....	122	Oriales.....	Burgos.....	
20	Araeli Iñáñez Astudillo.....	125	Fernibellida.....	Santander.....	
21	Catalina Sánchez Javalo.....	132	Canduela.....	Palencia.....	
22	Maria Consolación Ramón y Casado.....	135	Meratino.....	Idem.....	
23	Ana Isabel Lortondo.....	139	Uncella.....	Alava.....	
24	M. ria L. Aldama Jiménez.....	142	Avellanosa de Rioja.....	Burgos.....	
25	Salvadora Cartamín González.....	144	>		
26	Maria de la Torre Fonseca.....	155	Arceñales.....	Burgos.....	
27	Aurelia Cuevas Cuyón.....	163	Revilla y Perquera.....	Palencia.....	
28	Patre Pedro Zurzoso.....	167	Villamedienilla.....	Burgos.....	
29	Manceta Díaz y Alvarez.....	170	Marcello.....	Idem.....	
30	Coronación Ramón García.....	172	Cuzcurritas de Juarros.....	Idem.....	
31	Luparia Plaza Martín.....	176	Herrera de Valdivielso.....	Idem.....	
32	Maria Remónteria y Elordieta.....	184	Cotorra del Páramo.....	Idem.....	
33	Catalina Cuenca Bil.....	189	Lorilla.....	Idem.....	
34	Mariela Fábregas Carbó.....	199	Entrambosos.....	Idem.....	
35	Florentina Isauri Viñanva.....	202	Fuentecodra.....	Idem.....	
36	Elena Gil y Pérez.....	203	Huéspeda.....	Idem.....	
37	Maria del Milagro Ruiz Velasco.....	204	Virtus.....	Burgos.....	
38	Regina Red Igúez Herráez.....	204	Lermilla.....	Idem.....	
39	Teresa Amilurra Avellanoso.....	206	La P. a. ie.....	Idem.....	
40	Maria del Pilar Arejo Aseijo.....	209	Vitalazarr.....	Idem.....	
41	Eritis Fuentes Telefano.....	210	Zorita del Páramo.....	Palencia.....	
42	Soledad Caravas Fernández.....	217	La Gabueba.....	Santander.....	
43	Gregorio Reguero y Lafuente.....	220	>		
44	Eduardo Palacio y Rodríguez.....	223	Ozuelos.....	Palencia.....	
45	Elena Mónchez García.....	226	Quintaflorencio.....	Burgos.....	
46	José Requena Puche.....	227	Ordégón de Arriba.....	Idem.....	
47	Maria del Consuelo Azpizua Padi.....	229	Oelma Marlanta.....	Santander.....	
48	Primitiva Patón Tería.....	230	Casamaría.....	Idem.....	
49	Lococencia Salvadora Cuevas.....	232	>		
50	Remona Temprado Pitarch.....	238	Mozuelos.....	Burgos.....	
51	Maria Seljes Marcos.....	248	Gama, Repedoy Puentetomas	Palencia.....	
52	Servanda Gómez.....	247	Lagartos.....	Idem.....	

GACETA de 2 de Agosto de 1914

GACETA del 1º de Julio de 1914

NÚMERO Nº	NOMBRES DE LOS CONCORSANTES	NÚMERO de la relación por antigüedad.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
53	D.ª María de la Gloria de Luqué y Quirce.....	251	Pedrones de Bureba.....	Burgos.....	
54	Cruz A. Gutiérrez Cobalos.....	252	Líbaros.....	Santander.....	
55	Maria Asunción Muñoz Rapado.....	253		"	
56	Rosa Serna Mille.....	263	Hornillos del Camino.....	Burgos.....	
57	Juliana de Aba Ruizano.....	264	Naveros de Pisueña.....	Palencia.....	GACETA del 1.º de Junio de 1914
58	Leonor Marínez y Gutiérrez.....	264	La Población.....	Santander.....	
59	Feliciana Valenca Alvarazán.....	266	Pradilla de Botorredo.....	Burgos.....	
60	Nicetia Moreno Garrido.....	270	Penches.....	Idem.....	
61	D. r te Neñez Guevara.....	276	Villalba.....	Idem.....	
62	Clotilde Pérez Águado.....	282	Pernigas.....	Idem.....	
63	Eva A. Arribalzaga y Gareis.....	283	Padas del Agua.....	Santillana del Valle.....	
64	Loreza Espinosa y Gareis.....	289	Santillana del Valle.....	Idem.....	
65	Aguilera de Luelmo y Gómez.....	290	Muñoz.....	Palencia.....	
66	Clouide Reguero Castro.....	299		"	
67	Vicenta S. Bustamante y Escrivá.....	307	Prádanos ó Papizares.....	Burgos.....	
68	Gabina Bentor y García.....	308	Villamérico.....	Idem.....	
69	Odilia F. Rodríguez Osorio.....	316	Quintanarría.....	Idem.....	
70	Práxedes Fidalgo Aller.....	327	Rebanso de las Lantus.....	Palencia.....	
71	Guadalupe César Ortiz.....	329	Olea.....	Santander.....	
72	Carolina Aba Fernández.....	330	Resoba.....	Palencia.....	
73	Maria de los Dolores Millán y Palma.....	334	Pedrosa de Valdelucio.....	Burgos.....	
74	Matilde González Oística.....	340	Quintanilla Urritza.....	Idem.....	
75	Maria Patricio Martínez Cuende	343	Quintanilla de Valdelucio	Idem.....	
76	Restituta Alonso Lecháana y Pérez.....	344	Santa Olalla de Valdivielso.....	Idem.....	
77	Inés de Zubeldia y Echavarrieta.....	345	Quintanilla Valdebedor.....	Idem.....	
78	J. sefa Izquierdo Fresno.....	348		"	
79	M. rta Trinidad Vaquero Ramos.....	351	Valdezama.....	Palencia.....	
80	Alejandra Bureiro y López.....	354	San Martín y Perapetú.....	Idem.....	
81	Antonia Gómez Perel.....	355	Valcabadijo.....	Idem.....	
82	Aurora Martín de la Monja.....	359	Villanueva y Renedo.....	Idem.....	
83	Francisco Selma Matiques.....	365	Villamelón de la Sierra.....	Burgos.....	
84	Julio Verano y Llaguno.....	366	Rucandio.....	Idem.....	
85	Heliodora Bejarano Salas.....	367	Ruyales del Páramo.....	Idem.....	
86	Sofía Sanz del Moral.....	371	Verdeña.....	Palencia.....	
87	Visitación San Román Tornero.....	372	Villorquíte del Páramo.....	Idem.....	
88	Maria Eugenia Nieto Guerrero y Díaz.....	373	Robledo Traspeda.....	Burgos.....	
89	Tomas Delgado Villaverde.....	374	La Sequia de Haza.....	Idem.....	
90	Maria Basilio Bocanegra y Cabo.....	376	Valle de Santullán.....	Palencia.....	
91	Mannuela Vassallo F. Jiménez.....	383	Villaverdeco.....	Idem.....	
92	Silia Alvarez de Santiago.....	384	Villamelendro.....	Idem.....	
93	Valeriana Ruiz Miguel.....	387	Tornadijo.....	Burgos.....	
94	Maria Teresa López y Pérez.....	389	Villaves.....	Idem.....	
95	Maria de la Concepción Paradinas Sánchez.....	392		"	
96	Maria Presentación Martínez Saura.....	399	San Pedro y Ahedo.....	Burgos.....	
97	Cesalda Cruz García Cuerca.....	404	San Martín del Río.....	Idem.....	
98	Maria Encarnación Cámara Piñeda.....	405	Villacián ó Villao.....	Idem.....	
99	Federica Alonso Quijada.....	408	Tolbaños de Abajo.....	Idem.....	
100	F.ancis a Barriga y Bragado.....	410	Tatio.....	Idem.....	
101	Francis a Meliño Rodríguez.....	412	Torredon de Tero.....	Idem.....	
102	J. sefa Rodríguez Gorzáiz.....	413		"	
103	Valentín Casanovas Graña y Hernández.....	414	Villameritx de Villadiego	Burgos.....	
104	Eudoxia La o V. querido.....	415	Tartaces de los Montes.....	Idem.....	
105	E. villa Bárbara Ferreiros.....	418	Ura.....	Idem.....	
106	Petra Vodjane Martinez.....	419		"	
107	Gertudis de la Merla y Merlo.....	421	Villerías.....	Burgos.....	
108	Carmen Morich y Pérez.....	426	Vidriales.....	Idem.....	
109	Teresa González Vázquez.....	427	Vahillo ó Quintanameste.....	Idem.....	
110	Josef. Miguel Navarro.....	433	Villate y Gorantes.....	Idem.....	
111	Maria del Amparo Odoneo y López.....	435		"	
112	Josefa García Ojeda.....	437	Umbría.....	Burgos.....	
113	Maria Piedra Vall de María.....	438		"	
114	Sara Martín Calv.....	440		"	
115	Mariña L. Zanay y Cañete.....	442		"	
116	Maria Andrés Yuberías.....	451		"	
117	Ladislao Mateos Méndez.....	455		"	
118	Lorenza Peña Garrido.....	456		"	
119	Agustina Ruiz Mariscal.....	466		"	
120	Restituta Valverde Cadenas.....	476		"	
121	Lorenza Hernández Morga.....	477		"	
122	Petronila Alonso Espina.....	479		"	
123	Maria Esperanza Sanz Calvo.....	480		"	

Nº	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	NÚMERO de la reacción por antigüedad	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
124	Juana Ibáñez Díez.....	484	D	D	D
125	B. Paula Alonso Fernández.....	498	D	D	GACETA de 24 de Junio de 1914
126	Justa Arca Díez.....	499	D	D	16.-m de 15 Idem.
127	Antonina Barrientos de Vega.....	500	D	D	Item de 12 Idem.
EXCLUIDAS					
D.ª Josefina María de los Angeles Fernández Prados.....					
María Purificación Torren Giménez.....					

OBSERVACIONES.—Para formular la anotación propuesta se tuvo en cuenta la antigüedad consignada en las relaciones de aspirantes á Escuelas de 500 pesetas formadas por la Dirección General de Primera Enseñanza, é insertas en la GACETA DE MADRID de 18 y 19 de Mayo último, así como las modificaciones en las mismas establecidas por las Ordenes del referido Centro que aparecen en igual periódico oficial correspondiente á los días 1, 2, 4, 12 y 15 de Junio pasado y 2 del actual.

En el improrrogable plazo de cinco días, los concursantes propuestos en varios Rectoresados están obligados á elegir la plaza que les convenga, participando á los mismos, y teniendo en cuenta que la renuncia de la que en definitiva corresponda, lleva consigo la prohibición de pasar á propietarios, así como también perderán este derecho los que no manifiesten en dicho plazo su decisión.

En igual período de tiempo podrán establecer las restamaciones que los interesados oren aportarán.

Valladolid, 10 de Agosto de 1914.—El Rector accidental, Dr. Luis G. Frades.

P-3251

Granja Escuela Práctica de agricultura de Navarra y Vascongadas.

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Para los efectos del Real decreto de 24 de Julio último, y modificando el artículo 1º del Real decreto de 11 de Abril de 1913, por cuya modificación la carrera de Perito Agrícola, además de darse en las Granjas de Valladolid, Zaragoza y en la Estación de Agricultura general de Albacete, se ha de establecer en varias otras Granjas, siendo una de éstas la de Pamplona; en cumplimiento, asimismo, del artículo 82 del Reglamento, por el que han de regirse las Escuelas de Peritos Agrícolas se convoca á exámenes de ingreso en la Escuela mandada establecer en esta Granja, debiendo sujetarse los solicitantes á las condiciones siguientes del Reglamento:

Art. 2º Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos Agrícolas, será preciso;

- a) Ser español;
- b) Tener dieciocho años cumplidos;
- c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa;
- d) Aprobar mediante examen en la

Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto las asignaturas siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado,

Geografía general y de España.

Elementos de Matemáticas.

Dibujo lineal.

Art. 3º Los aspirantes que estén en posesión del Grado de Bachiller, sólo necesitarán examinarse de la asignatura de Dibujo lineal para ingresar como alumno en la Escuela.

Art. 5º El examen de cada asignatura consistirá en la contestación á tres preguntas del Programa, sacadas á la suerte por el aspirante.

Art. 6º El examen de Dibujo lineal consistirá en copiar todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el de escritura al dictado en escribir, en tal forma lo que estime el Tribunal, para juzgar la letra y ortografía del examinado.

Art. 8º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse en papel de la clase correspondiente del Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como un certificado de revisión médica, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de nueve á doce de la mañana.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que se fijarán en la tablilla de anuncio de la Escuela.

Pamplona, 14 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Director, Carlos de Giburo.

P-3273

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Recogido expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Oruchón Aouña, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresarán á continuación, en su cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan parti-cipar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reductamiento.

Senadores que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura alta, delgado, pelo negro, cejas fuertes, ojos castaños, nariz regular, boca fiel.

Pontevedra, 14 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P-2941

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

D. José B. Conde Reguizira, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hágase saber que en expediente individual de premio seguido contra D. José Casablanca Cruz y D. Cándida López Torres, hoy sus herederos, demandores á la Hacienda por Contribución rural y urbana, del Ayuntamiento de Meis, correspondiente al año de 1914 y atrasos, se ha dictado, con fecha 5 de Julio scutum, la siguiente

Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Meis, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y devolviendo al fisco los efectos que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regidor de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

D. José Casablanca Cruz, 8,53 p. netos.
D. Cándida López Torres, 25,60.

Y á fin de que se nifiquen dichos deudores, hoy sus herederos, con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los artículos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento de los interesados, hoy sus herederos.

Meis, 13 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.—V.º Bº: El Arrendatario, P. P., U. López. P-

Agencia ejecutiva de la zona de Fonsagrada.

En expediente de segundo grado de apremio que esta Agencia sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de Cédulas personales del 5 de 1913, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia la siguiente:

«Provisión.—No habiéndose provisto de las cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedan incursos en la multa del doble de su valor. — En el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Marzo de 1884.

»Pácedase á dar la publicidad regla-

mentaria y anunciar el correspondiente procedimiento de ejecución, con sujeción á la legislación para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta Provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sin embargo de que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lugo, 22 de Septiembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, M. Vidal.

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación á los deudores que al final se expresan en la forma prevista en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser de conocida la residencia actual de los mismos, se acordó, en conformidad á lo dispuesto por la vigente Instrucción, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142 de dicho cuerpo legal.

Y á fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fonsagrada á 30 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Ramón Domínguez.

Relación que se da:

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	Clase de cédula.	Débitos.—Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	Clase de cédula.	Débitos.—Pesetas.
	Ayuntamiento de Baleira.				1.033	Maria Antonia Fernández.	Fontaneira ...	11. ^a	291
8	Generosa Ribeiro.	Abraires.	11. ^a	2,91	1.04	Maria Josefa Dorao.	Idem.	11. ^a	2,91
47	José Rico.	Brañes.	11. ^a	2,91	1.049	Angela Chartres.	Idem.	11. ^a	2,91
57	Faustino Valdeiglesias.	Melgases.	11. ^a	2,91	1.050	Manuela Camo.	Idem.	10. ^a	5,85
81	Antonio Segundo.	Idem.	11. ^a	2,91	1.053	Teresa López.	Idem.	11. ^a	2,91
94	Carmen Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	1.054	Manuela Fernández.	Idem.	10. ^a	5,85
97	José Ramón Gallego.	Idem.	11. ^a	2,91	1.056	Perfecto Coríes.	Idem.	11. ^a	2,91
109	Joséfa Rico.	Idem.	11. ^a	2,91	1.059	José Mesa.	Gesuoso ...	9. ^a	14,70
161	Barbiso Díaz Piliado.	Cosmas.	10. ^a	5,85	1.060	Maria Antonia Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
182	Domenio Colascio.	Eucarlar.	11. ^a	2,91	1.061	Celestino Teijeiro.	Idem.	11. ^a	2,91
183	Sevra Lombardero.	Idem.	11. ^a	2,91	1.071	Ramona Dorado.	Idem.	11. ^a	2,91
197	Joséf Gómez.	Fonterabada.	11. ^a	2,91	1.072	Jesús Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
202	Fructuosa Alvarez.	Idem.	11. ^a	2,91	1.177	Ventura Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91
310	José Díaz.	Rebedul.	11. ^a	2,91	1.193	José López.	Trabeiro ...	11. ^a	2,91
311	Manuel Díaz.	Iren.	11. ^a	2,91		Antonia Fernández.	Vilar Fonte		
397	José Lóbez.	Vilela.	11. ^a	2,91	1.194	José Dorado.	Beira ...	11. ^a	2,91
402	Ramona Fernández.	Vilarino.	10. ^a	5,85	1.195	Manuela Pereira.	Idem.	11. ^a	2,91
457	Avelina Iglesias.	Vilascoloy.	11. ^a	2,91	1.197	Angea Pereira.	Idem.	11. ^a	2,91
460	Manuela Martínez.	Idem.	11. ^a	2,91	1.272	Maria Josef Alvarez.	Lastra ...	10. ^a	5,85
468	Ossimira Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	1.273	Juana López Alvarez.	Idem.	11. ^a	2,91
469	José Alvarez López.	Idem.	11. ^a	2,91	1.817	Antonia Ramos.	Idem.	11. ^a	2,91
556	Generosa Pardo.	Vilaus Cubi- lledo.			1.390	Concepción González.	Oastizairo ...	11. ^a	2,91
653	José Arias.	Idem.	11. ^a	2,91	1.821	Daniel Pérdo.	Idem.	11. ^a	2,91
654	Catalina Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	1.464	Blas Díaz.	Guapiteira ...	11. ^a	2,91
672	Maria Durán.	Idem.	11. ^a	2,91	1.465	Joséfa Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91
684	Mannuela de la Casera.	Idem.	11. ^a	2,91	1.466	Daniel Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91
693	Isabel Durán.	Idem.	11. ^a	2,91	1.467	Joséfa Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91
703	Maria Antonia Díaz.	Idem.	11. ^a	2,91	1.567	José Arias.	Corceto ...	11. ^a	2,91
752	Ramona López.	Couto.	9. ^a	14,70	1.588	Concepción Graña.	Idem.	11. ^a	2,91
784	Ramón Alvarez.	Eiroa.	11. ^a	2,91	1.706	Estrela Torneiro.	Mendreiras ...	11. ^a	2,91
785	Vicenta N.	Idem.	11. ^a	2,91	1.707	Manuela Torneiro.	Idem.	11. ^a	2,91
798	Manuel López.	Baleira.	11. ^a	2,91	1.713	Rafael Fernández.	Martín ...	11. ^a	2,91
856	José Quirós Alonso.	Cadalso.	10. ^a	5,85	1.757	José Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
857	Amalia Otero Freire.	Idem.	11. ^a	2,91	1.794	Manuel Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
879	Jesús López.	Corbeira.	11. ^a	2,91	1.795	Vicenta Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91
890	J. sefa Nogueira.	Idem.	10. ^a	5,85	1.796	Teresia García.	Idem.	11. ^a	2,91
903	Maria Juana Iglesias.	Punsogo.	11. ^a	2,91	1.828	José Gómez.	Real ...	11. ^a	2,91
943	Manuel Pereira.	Pradesa.	11. ^a	2,91	1.829	Gustavo Gómez.	Idem.	11. ^a	2,91
944	Antonia Vázquez.	Idem.	11. ^a	2,91	2.049	Manuela Sáavedra.	Vilar Pousada.	11. ^a	2,91
979	Perito de Bassuss.	Vilaelle.	11. ^a	2,91	2.057	Julian Antonio Núñez.	Idem.	11. ^a	2,91
980	Florentina Cordero.	Idem.	11. ^a	2,91	2.058	Antonio Martínez.	Idem.	11. ^a	2,91
1.004	Cecilia López.	Idem.	11. ^a	2,91	2.066	Narciso Gabriel.	Meaña ...	11. ^a	2,91
1.026	Manuel Fernández.	Fontaneira.	11. ^a	2,91	2.067	Maria Josefa Morán.	Idem.	11. ^a	2,91
1.031	Manuela Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	2.071	José Vila.	Retizos ...	11. ^a	2,91
1.032	Manuel Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91	2.012	Rosa Fernández.	Idem.	11. ^a	2,91

El infrascrito auxiliar Agente ejecutivo de la arrendataria de contribuciones de esta provincia y citada zona,

Hace público: que en expediente que se halla en tramitación por débitos pertenecientes á los conceptos de Béatica, Urbana y Utilidades, tarifa 2.^a, se ha dictado lo siguiente:

«Provisión.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la pre-

cedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declaran también incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto á los contribuyentes incluidos en la notificación anterior.

«Notifíquese á los contribuyentes esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, sin embargo al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no obstante ratificarse personalmente la provisión anterior á varios deudores, por ser de conocido su domicilio, se relacionan estos á continuación:

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
	<i>Pueblo de Fonsagrada. Año de 1812.—Artístico.</i>						
2.147	José Gómez Zuria.....	Pacios.....	1,69	2.767	Maria Pensamaria Neira.....	Villagocende..	2,62
2.170	Mateo Testa.....	L'Óm.....	1,64	2.771	Angel Rodríguez.....	S. Martín	1,75
3.521	José López Díaz.....	Vilarollo.....	2,13	2.803	Jacinta Garofa.....	Suerna	0,44
3.464	Manuel Alvarez Díaz.....	Paclobrente.....	1,53	1.001	Ramón Alvarado.....	A. quid	2,73
1.017	Antonio Bato.....	Benes.....	1,97	1.001	Angel Absd.....	Fonteriz	2,40
1.020	Ricardo Sarcio Canelo.....	Item.....	2,94	1.001	Manuela Monasterio.....	Item	2,40
3.510	Herederos de Gastañaga.....	Oviedo.....	1,86	La misma	Idem	2,40	
2.68	Francisco Alvaréz Voga.....	Trova.....	3,22	1.028	Manuel Alvarez.....	Idem	2,98
3.460	Felipe Blanco.....	Pajuelo.....	1,86	1.028	Antonio Abad.....	Idem	2,18
3.460	El valiano	llo.....	1,88	987	Francisco Gómez.....	Idem	2,62
3.592	Francisco Villabrilic López	Telljera	3,06	986	Lorenzo Flores.....	Idem	1,09
3.548	Francisco Villanueva	Sampayo.....	4,14	991	Antonio L'pez	Id m	1,81
3.169	Francisco Fernández Teijeiro.....	San M-med.....	9,72	1.007	José Puli te	Item	2,18
3.480	Francisco Canelo.....	Ferrera.....	2,51	1.019	Ricardo Pleiga.....	Idem	1,09
2.313	Vicente de la Peña.....	Vellajane.....	1,69	1.016	Manuel Rey.....	Idem	1,09
3.464	Manuel Alvarez Díaz.....	Paclobrente	1,53	986	Antonio Abad.....	Idem	2,18
3.463	José Auras.....	San Jorge.....	4,34	909	José Alvarez.....	Idem	2,18
3.531	Manuel López Rancano.....	B el Meira	4,60	977	Manuel Arias Roqu.....	Idem	1,53
3.560	Manuel Pérez	Beurán	3,06	976	José Blanco	Idem	1,09
3.574	Manuel Rodil	Vergas.....	2,40	979	Manuel Blanco	Item	1,09
3.554	Francisco Pardo	Antariz.....	8,34	2.170	Mateo Testa	Ferreiro	1,64
3.516	José Garofa Alvarez	Sabaray.....	9,50	1.983	Antonio Diaz Heriberto	Pazafin	18,88
3.482	Manuel Castro	Castro Gran das	1,68	1.984	Francisco Lombardero	Mazo	2,84
3.537	José López Pensamaria	Villaselanda	4,68	3.148	Antonio Alvarez Santalino	Revolir	8,74
3.490	José Dorado	Gastrelo	4,28	3.145	Francisco Martínez	Vler	1,31
3.485	Manuel Garcio	Pusadairo	2,78	3.117	Maria Prieto	Luteiro	0,87
3.474	Antonio Cento	Ribadeo	6,72	3.558	Faustino Alonso	San Andrés	4,26
3.472	Antonio Baierra	Mortesca	5,56	1.626	José Fernández Trabajolo	Vilarchao	2,73
3.511	José López Díaz	Villarejo	2,13	1.587	Juan García	Le malta	8,11
3.567	José Benito Rodríguez Aran- go	Redondela	6,80	1.573	Francisco Fernández	Lagares	3,06
3.534	César Soto	Sárv.....	1,53	2.519	Antonio Sastreda	Viendo	0,65
3.579	José Edo	Menasterio	1,53	2.514	José Sáezvra	Puebla	3,77
3.570	Francisco Ribas	Querzán	2,84	2.521	El mismo	Idem	1,75
3.565	Camilio Quintana	Pomares	1,75	806	Irene López Pérez	Vler	1,31
3.508	Generosa Guzmán	Librán	2,62	2.842	José Fé Fernandez	Luteiro	0,87
3.582	Tomás Pasario	Soutelo	1,53	2.879	Manuel Arango	San Andrés	4,26
3.558	José Pérez	Osteriz	1,09	1.371	Juan Robredo	Vilarchao	2,73
3.551	Cándida Osorio	Ribadeo	0,87	1.350	Maria Alon	Le malta	8,11
3.550	Antonio Navia	Recesende	1,53	1.327	Antonio Gómez	L. Campos	2,24
3.546	Pedro Médez	Puente	0,23	1.328	Juan García	Villanueva	6,28
3.534	Pedro López	Gabrao-ira	1,53	1.315	Antonio Fernández	L. Ompes	19,88
3.487	Rosa Canijo Ceervo	Tapia	1,09	2.224	José Montesín	Idem	8,41
3.481	José Orel	Quicena	0,65	3.217	José Castelso	Cartea	1,86
3.461	José Alvarez	Fozabu	1,96	2.7	José Díaz Conde	Cartea	3,61
3.584	Antonio Rodríguez Villarino	Reunata	1,96	224	Nicolás Busqués	Vilasira	5,58
1.829	Doménech M. Almería	Mortesca	1,76	250	Lorenzo Fernández	Cartea	3,22
1.851	Juan Blanco	Idem	1,09	315	Pedro Quampo	Vilar	1,86
1.854	Miguel Soto López	Folgas	1,53	258	Maria Fernández	Murias	2,84
59	José Arango	Pontaros	2,51	259	Maria Fernández	Oubiana	1,09
53	José Arang	Atouquilla	2,40	262	Manuel Fernández	Cartea	2,18
3.472	Antonio Baierra	Martanes	2,78	318	José Sanjurjo	Idem	1,96
968	Francisco Alvarez	Pédro	2,40	327	Manuel Carim	Viterro	2,62
1.003	Santiago Maluero	Luz Campín	1,31	334	Antonio Fernández	Cabacella	2,18
1.002	Manuel Morodo Alvarez	Pelón	1,09	337	Benito Fernández	Sabardiu	2,40
924	Juan Méndez	Idem	1,75	339	Pedro Gromaz	Vler	2,18
3.416	Petra París Llane	Villavol	3,28	343	José Ramón López	Item	2,18
3.416	Petr Fernández	Querzán	5,02	344	Maria Neguelo	Lamas	2,17
3.440	Ramón Barrero	Bufo	2,51	1.108	Maria García	Vilar	2,84
3.438	Pedro Villan Corbelledo	Naveja	4,97	1.123	Eduardo López Pensamaria	Fonsagrada	1,64
3.355	Manuela Gades	Villavol	0,65	1.135	Juan Marias	Idem	3,26
3.451	Wenceslao Rodríguez	Linares	2,84	1.150	Jesús Ponamaria	Idem	6,56
2.556	Francisco Diaz	Sudres	3,93	1.194	Julio Rodríguez Noira	Idem	4,56
137	Manuel Fernández Rodríguez	Voika	4,64	1.084	José Pérez y Pérez	Idem	2,19
148	Manuel Yáñez Fernández	Idem	2,45	1.175	José Fernández Lledó	Idem	2,19
142	Petr Fernández Rodríguez	Ricobujos	1,96	1.190	Maria Ruiz Guzman	Item	0,87
60	José Pérez Pérez, por su cargo es	Villap. Not	2,73	1.076	Gabriél Parejo	Item	2,62
2.781	Fernando Rodríguez	Pensamayor	5,18	1.098	Maria Diaz Tejedor	Item	0,65
2.781	Pedro Neira Pensamaria	Villagocende	9,60	1.181	Antoni Gómez Barco	Idem	1,81
2.720	José Llorente Recaredo	Idem	1,97	1.155	Juan Pérez	Item	0,87
2.718	José López Gómez	Rezbragadu	1,64	2.278	Francisco Tosini	Item	1,09
2.777	Isabel Rancano	Villarín Abajo	1,53	2.252	Fernando Ruiz	Paradabilla	5,96
2.677	Isabel Casleco	Pensamayor	1,09	36	Manuel Diaz	Item	3,38
2.728	José Lombau	Villagocende	2,62		Urbana.—1912.	Aller	0,26

Número de orden.	NOMBRES	VEOINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
58	Domingo López.....	Allorva.....	0 26	3 784	Marcelino Gómez Fernández	Mazo del Río..	0,75
37	José Arango.....	Idem.....	0 51	89	Jacinto Alvarez.....	S. P. del Río..	0,78
2.308	Josefa Pambley, herederos de.	Ucca.....	1,72	3 789	Manuela Fernández.....	Villardongo..	0,83
2.324	Amelia Samartino.....	Lugo.....	2,16	3 770	Maria Carballeido Orellana.....	Sacreda.....	1,00
2.186	Fernando Fernández López.....	Villarol.....	2,55	3 771	Pedro Rodríguez Rodríguez.....	Tolda de Moreira.....	2,50
2.180	Francisco Lombardero.....	Idem.....	0,77		Carmen López Fernández		0,90
2.142	José Alvarez Frañández	Idem.....	2,80	3 773	José Méndez Fernández		
1.603	Manuel Fernández Fernández	Rio.....	2 03	3 775			
1.585	Domingo Álvarez.....	Idem.....	1,01				
3 286	Manuel Fernández Oajide.....	Restroeneiro.....	1,31	2.998			
1.760	Jacinta García.....	Suarna.....	0 77	2 360	José Alvarez Díaz.....	Lucas San Antón	6,50
1.738	Maria Penamaria Noira.....	Idem.....	0,61	2 939	Narciso Méndez.....	Salvadrosa	0,54
1.690	Nicasio García.....	Idem.....	0,51	3 778	José Blanco López.....	Castañón	0,75
1.895	Antonio Lombán Díaz.....	Trevo.....	0,51	3 780	Juan López Chía	Salvadrosa	6,75
1.907	Maria Martínez.....	Idem.....	0,77	3 781	José Gómez López	Balanga.....	2,23
1.875	Ramón Fernández Ocampo.....	Idem.....	3,33	3 783	Enrique Fernández	Rizabrigada	1,00
2.857	Antonio López Díaz.....	Idem.....	0,67	3 786	Francisco González	Broscoado	4,60
2.070	Maria Martínez.....	Idem.....	1,09	3 787	Manuel Ocampo Valle	Fonsagrada	6,15
1.846	José Villaverde.....	Neiro.....	0 26	4 285	José Blanco López	Suariu	1,75
2.037	Elvira Rozas.....	V. de Logares	1,91	4 287	Mannuel Martínez	Paradanova	2,25
1.982	Maria Enríquez.....	Idem.....	2,54	4 288	Rosendo Campo Varela	Emberallnas	3,75
2.022	Jerónimo Osorio.....	Idem.....	2 03	4 289	Pedro Fernández	Coto de A...	15,00
2.031	Maria Pristo.....	Idem.....	2,54	4 290	Pedro Fernández	Ori...	0,25
2.981	Maria Díaz.....	Idem.....	0,77	4 294	Ramón Méndez	Pasadanova	1,50
1.964	Ramón Arango.....	Idem.....	1,52	4 644	José Magadán	Ernes	1,05
1.113	José Díaz.....	Maderne.....	1,01	4 800	José Pardiñas Arias	Sotelo	2,40
1.784	Antonio Fernández Fernández	Traps.....	1,78	4 661	Pedro Arias López	Pilárra	0,78
219	Práxedis Fernández	Bacs.....	2 91	4 663	Pedro Alvarez Navia	Queljoiro	0,69
276	Manuel Carrío	Idem.....	0,26	4 299	José Fernández	Meiro	1,73
273	Nicolás Burgos	Idem.....	1,52	4 644	José Alonso López	Penacoba	0,80
267	Joséfa Sanjurjo.....	Idem.....	1,27		Manuel Fernández y Antoni... Pasarín	Ontariz	1,50
217	Pedro Fernández Otero.....	Idem.....	0 77	4 645		Fonsagrada	5,40
280	Bentito Fernández	Idem.....	0,26	4 646	Benigno Fernández Gorzil z	Cautiz	1,63
213	Maria Fernández Fernández	Idem.....	0,26		José Pardo Díaz	Pilárra	0,88
212	Maria Fernández	Idem.....	0,26		Indalecio Fernández	Moreiras	1,00
207	Manuel Fernández Fernández	Idem.....	2 80		Manuel Pastor Canel	Casco de Batibau	7,50
203	Lorenzo Fernández	Idem.....	0,77	95	José Alvaro.....	S. P. del Río	0,75
161	Maria Burgoa	Idem.....	0,26	98	Manuel Pérez Díaz	V. Leibas	6,40
814	Manuel Alvarez	Fonsagrada	1,59	99	Juan López Caamaño	Villafranxi	3,83
792	Julián Rodríguez Nella	Idem.....	0 51	528	Miguel Díaz	Castelo	0,45
1.073	Óscar Ocurio Osorio	Idem.....	2,62	886	José Antonio López Ranciano	Acabedo	6,68
2.316	Antonio Rodríguez Villalcín	Arrufada	0 26	1.695	El mismo	Llom	5,00
1.074	Francisco Rivero	Lagares	1,53	259	Francisco Gómez Díaz	N. de Suarna	6,98
2.260	Loreto Fernández	Eiros	2 97	530	Antonio Frade Carballido	Baleira	0,21
2.236	Arturo Couto	Ribader	1,65	885	Manuel Cobas Vázquez	Caudal	1,95
2.333	Ramón Sierra	Busto	2,28	888	Antonio Basanta Teijoiro	Ponmada	3,00
2.226	Manuel Alvarez Díaz	Monasterio	4,58	889	Alejandro Pérez Canel	Chío de Tor... nos	1,16
2.223	José Alvarez	Fontes	0,26		Miguel Bancalao Lombardero	Lameiras	0,81
2.225	José Arca	San Jorge	1,01	890	Herederos de María Morán	Arteijo	0,8
2.297	Francisco Carrelo	Farrasía	1,01	893	D. José Ferreiro Quintanz	Labrada	4,61
2.246	Rosa Carolo Quervo	Oastrapol	0,77	894	José Pérez Ribera	Monteconbeiro	0,95
2.341	Francisco Villaverde López	Tijero	0,51	1.290	José Alvarez	Quisjoiro	0,75
2.275	José López Díaz	Vilasai	1,78	1.294	Manuel Otero	Recaires	0,15
2.285	Manuel López Renedo	Boel	0,77	1.295	Antonio Alvarez Fernández	Fonsagrada	0,75
3 338	Francisco Villanueva	Hampayo	1,01	93	Casimiro Fernández Fernández	Idem	4,04
2.900	Pedro Méndez	Pandela	0,51	1.197	Manuel Otero	Ribeira	1,05
2.281	José López Peramira	Villalende	1,77		Pedro Cánizo	Lubrado	0,75
2.305	Francisco Pardo Figueira	Ontariz	2,29	1.700	José González	V. de Legares	7,18
2.311	Manuel Pérez	Buscán	0 51	1.701	Concepción Gómez y Pedro... Reboiro		
2.312	Tomás Págaro	Sotilete	0,26	1.702	Miguel Alvarez	Bardeas	8,75
2.314	Camilo Quintana	Pumares	0,26	2.138	Manuel Gómez Alvarez	Campus	2,90
2.323	José Benito Rodríguez Arango	Reconcela	1,27		José Gómez López	V. la Nueva	0,44
2.318	Francisco Riveras	Querzán	0,51	2.141	Pedro Muñiz López	Fonsagrada	2,00
2.321	Minuel Rodil	Veiga	1,78	2.142	Pedro Muñiz López	Traps	6,00
2.327	José Soto	Mouavario	0,26	2.144	Manuel Pastor	Bulián	7,50
2.333	Ramón Sierra	Busto	2,28	2.145	Antonio Méndez	Vilchá	6,00
2.221	Codrido Arango	V.-ga	0,51	84	Rosendo Valledor	Ibius Río de... Paredes	12,75
2.331	Pascasio Soto	Sornas	0,26	85	Ant. n° Alvarez Fernández	Rezabragada	0,75
2.269	José García Alvarez	Sebarey	1,52	86	Antonio López Fernández	Meststro	1,85
2.276	Pedro López	Gabanciel	0,26		Mannuel y José Nella	Limesia	1,79
2.391	Evaristo Méndez	San Jorge	0,26		Indalecio Fernández	Moreiras	1,00
	Utilidades.					Tespa	4,61
	Tarifa 2º — Años de 1912 y 1913.					Gamelieira	1,50
2.938	Francisco Cadenas Pachos	Villagoende	1,88	95	Vitanes	4,66	
2.261	Francisco Méndez	Vilar Subes- rral	8,97	521	Campos	5,26	
2.252	Manuel de Vale Vidal	Fonsagrada ó Vivero	0,75	522	Rozabragada	0,75	
				524	Justiniano Rozas		

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
526	Josefa Fernández.....	Trapa.....	3,00	46	Antonio Fernández.....	Baena.....	2,84
527	Francisco Gómez Témez.....	Junquera.....	3,00	1	Manuel Álvarez Viguín.....	Idem.....	2,18
528	Francisco López.....	Barcela de La mas.....	1,78	175	Aloisio Díaz.....	Idem.....	2,18
961	Elenterio López Pezamaria.....	Fonsagrada.....	4,50	52	Maria Vidal.....	Idem.....	2,62
530	Margarita Quintana Martínez.....	Arcoz.....	24,37	1.844	Manuel Fernández.....	Villarpantón.....	2,52
962	Tomas Llorente y José María Fernández.....	Rozabragada.....	7,50	1.398	Generosa Díaz.....	Solén.....	6,44
963	Alejandro Pérez Canel.....	Chao de For res.....	1,16		Francisco Teijeiro, por su es poso.....	Lugo.....	64,05
964	Francisco Alvarez Samartino.....	Villardongo.....	0,75		Antonio Fernández.....	Pesamil.....	2,62
965	Manuel Cobas Vélez.....	Candal.....	1,95		Antonio Pérez.....	Idem.....	0,87
966	Vicente Autentico López Ranca ño.....	Acbedo.....	6,68		Vicente Gómez.....	Bájío.....	1,75
962	Herederos de María Mareda.....	Arandela.....	0,69		Francisco Bellán López.....	Idem.....	0,87
970	Pedro Cañizo.....	Laheade.....	0,25	1.071	Manuel González.....	Vilar.....	1,74
971	Benigno Marcos.....	Lladairo.....	3,75	1.419	Antonio Martín y Lombardero.....	Vallejo.....	3,92
1.363	Ormando, Olalia, Lucrecia María de la Paz y Timoteo Ramón López Alvarez y Ene stacio Alvarez Arango.....				José Rodríguez Alvarez.....	Pío.....	2,84
1.364	Tomas Llorente Monteserrín.....	Fonsagrada.....	6,00	262	Francisco Díaz; por él, José Ma ría Alvarez.....	Reo.....	0,22
1.365	Inocencio Fernández López.....	Rozabragada.....	10,47	371	Villavieja.....	Villavieja.....	1,53
1.366	José Pérez Ribera.....	L. de Moreira.....	0,35		Francisco Guerra.....	Castañejo.....	0,44
1.363	Constantino Vila Gómez.....	Montecubistro.....	0,98		Manuel Pérez Ramos.....	Folgueirra.....	2,73
1.370	Manuel Pérez Muñiz.....	Villalpando.....	2,25		Manuel Villafués.....	Reodebangos.....	1,09
1.37	José Alvarez.....	Taboada.....	0,67	1.475	Manuel Alvarez.....	Valdefeniros.....	2,18
1.372	Francisco Méndez Vilas.....	Queljeiro.....	0,75		José Arango.....	Ferrazit.....	1,03
1.373	Manuel Cerezo.....	Sucarral.....	1,43		Jacinto Otero; por él, Juan Varga.....	Reodebangos.....	1,96
1.802	José Antonio López.....	Raboira.....	0,15		Ramón López de Neira.....	Abrechiria.....	2,73
1.803	José Gómez López.....	Airedo.....	5,00		Marqués de San Saviniano.....	Madrid.....	6,54
1.803	José Gómez López.....	Logares.....	7,18		Francisco Reñón López.....	Vilar.....	1,74
1.805	Antonio Alvarez.....	Fonsagrada.....	2,18		Antonio Bermúdez.....	Vijavel.....	5,24
1.807	Oscasio Fernández.....	Idem.....	4,04		Manuel Díez.....	Idem.....	0,87
2.249	Manuel Rodríguez Méndez.....	Torre.....	2,50		Francisco López.....	Item.....	1,53
2.250	Concepción Gómez y Pedro Reboiro.....	Barcadas.....	3,75		José Alvarez.....	Moya.....	3,94
2.253	Faustino Pezamaria y Josefa Rodríguez.....	Sur de Sueras.....	2,50	748	Manuel Yáñez Díaz.....	Idem.....	1,84
2.254	Manuel Alvarez.....	Campom.....	2,90	40	Julian Díaz Fernández.....	Quairan.....	1,78
2.255	Flofemena Fernández.....	Montecabeiro.....	1,25	113	Antonio Fernández.....	Bascio.....	0,51
2.256	Mercial Gómez Alvarez.....	Vilanova.....	0,44	618	Ramón Moserio.....	Idem.....	1,64
2.257	Genaro Guzmán Racano.....	Contigosa.....	1,50	1.205	Antonio Fernández.....	Pedramit.....	0,51
2.258	José Gómez López.....	Trapa.....	2,00	1.181	José López Fernández.....	Villaspondia.....	0,26
2.259	Pedro Muñiz López.....	Idem.....	3,00	1.227	Ginerosa Díaz.....	Idem.....	0,26
2.260	Francisco López.....	Laces.....	0,75		Francisco Teijeiro, por su es poso.....	Idem.....	1,52
2.262	Margarita Quintana.....	Peruleira.....	1,87	1.115	Vicente Pérez Méndez.....	Idem.....	0,77
2.262	Joséfa Relaño.....	Ricdeporcos.....	0,12	1.039	Aguustín Alvarez Díaz.....	Arcón.....	1,78
2.262	José Méndez Méndez.....	Carbaneras.....	1,88	1.054	Antonio Díaz López.....	Cerrodo.....	1,90
2.264	Manuel López Villar.....	Fonsagrada.....	10,50		Francisco Teijeiro, por él, José López Gon zález.....	Sou.....	0,51
3.547	Manuel y José Neira.....	Llançela.....	4,29	1.123	Manuel Quindós Méndez.....	Idem.....	6,77
4.548	Antonio Vega Serra.....	Marentes.....	1,25	1.164	Manuel Méndez Sabir.....	Valio.....	0,51
4.928	José Pérez.....	Pineiro.....	7,25	1.545	Antonio González Pérez.....	Item.....	0,77
4.929	Joaquín Nogueria Fernández.....	Habans Porte lls, 9.....	10,00	341	Manuel Fernández Núñez.....	Freijo.....	1,52
4.930	Felicidad Mera Teijeiro.....	Seira.....	9,00	281	Antonio Arias.....	Quintá.....	2,03
2.932	Ricardo Osorio Cánico.....	G. de Salime.....	5,00	445	Pedro Fernández Bustos.....	Moya.....	0,51
2.934	Manuel Pérez Díaz.....	Ibias.....	6,40				
	Antonio Alvarez Trigo.....	Chao de For no.....	0,81				
2.937	Jerónimo Alvarez Díaz.....	Sevadela.....	0,14	2.690	Antonio Fernández.....	N. de Secama.....	1,50
2.935	José María Fernández.....	Azquide.....	7,96	98	Manuel Martínez.....	Linares.....	3,00
3.362	Maria López Rivas.....	Fonsagrada.....	15,00	260	Francisco Alvarez.....	N. de Secama.....	1,50
3.363	José Gómez Gómez.....	Largentes.....	7,50	2.302	Ricardo Fernández.....	Sobrona.....	2,69
3.264	Tomás Alvarez Freijo.....	Fonsagrada.....	7,50	257	Francisco Alvarez.....	N. de Secama.....	1,65
3.367	José Fernández Fernández.....	Cabeceiros.....	0,35	1.523	José Méndez.....	Idem.....	5,31
3.368	Antonio Pasarín Pérez y María Luzas Patarín.....	Fonsagrada.....	3,61	1.957	El mismo.....	Idem.....	1,25
3.369	José Soto Monteserrín.....	Folgora.....	1,63	258	Francisco Gómez.....	Idem.....	5,42
3.370	Pedro Alvarez.....	Fonsagrada.....	1,75	1.525	Pedro González.....	Idem.....	5,00
3.371	Manuel Pérez Ramiés.....	Sibontes.....	0,38				
3.372	Juan López Caamaño.....	Villasamil.....	1,88				
				20	Maria Josefa Fernández Espín	Braña.....	0,87
				46	Carmen Ríos.....	Abreixesa.....	0,65
1.436	José Fernández; por él, Josefa Fernández.....	Cemadas.....	1,96	35	Jacinto González, su viuda.....	Milares.....	1,03
843	Pedro Alvarez Fernández.....	Queozan.....	1,31	79	Caserio de Francisco Escobar	Villenix.....	8,85
1.420	José Fernández, por Pedro Al varez.....	Linares.....	5,88	114	Manuel Fernández.....	Villaldoz.....	4,14
				131	Marcelino Gómez.....	Sangoneda.....	1,75
				384	Vicente Fernández.....	Murias.....	1,09

Pueblo de Nava de Sueras.
Sustituto, año de 1912.

1.436 José Fernández; por él, Josefa
Fernández.....

843 Pedro Alvarez Fernández.....

1.420 José Fernández, por Pedro Al
varez.....

Utilidades.

Tarifa 2.º—Años de 1912 y 1913.

2.690	Antonio Fernández.....	N. de Secama.....
98	Manuel Martínez.....	Linares.....
260	Francisco Alvarez.....	N. de Secama.....
2.302	Ricardo Fernández.....	Sobrona.....
257	Francisco Alvarez.....	N. de Secama.....
1.523	José Méndez.....	Idem.....
1.957	El mismo.....	Idem.....
258	Francisco Gómez.....	Idem.....
1.525	Pedro González.....	Idem.....

Pueblo de Balleira.—Báscula.

Año de 1912.

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
915	Pedro Pia López.....	Lourdes.....	0,87	197	Manuel Alvarez Pardo.....	Padozuelo.....	1,90
524	José Villauriz San Miguel.....	Viso.....	0,44	214	Manuel Fernández Pin.....	Idem.....	0,51
507	José Fernández Lombardero.....	Fuentes.....	1,96	383	Antonio López Jartín.....	Vilasile.....	0,51
580	Maria Antonia Fernández.....	Trabsiro.....	2,68	399	José Pérez Uloa.....	Báidera.....	0,26
557	Gervasio Díaz López.....	Fontan. ira.....	1,85	345	Caserio de José Fernández.....	Cadalso.....	0,26
572	José Fernández, por Fonou berita.....	Idem.....	1,75	351	Casa Consistorial.....	Idem.....	0,26
576	José Fernández Gómez.....	Idem.....	0,65	806	Paseo de Francisco Escobar.....	Quinta.....	0,51
595	Antonio Fernández Gómez.....	Villar.....	1,96	568	José Alvarez.....	Canaceira.....	0,26
320	Margarita Navia.....	Ostirato.....	1,75	116	Marcelino Gómez.....	San Pedro Rio.....	0,26
342	Miguel Pia Fernández.....	Pajazuelo.....	4,80	126	José López.....	Villacián.....	0,51
332	José Pia Fernández, su casero.	Villarin.....	0,44	183	Manuel Pardo.....	Azureira.....	0,52
251	Antonio Dorado.....	Cabrerira.....	2,18	773	Remón Taborda Lofraus, ho redere de.....	Paradelo.....	2,16
271	Ramón Fernández Pin.....	Vilares.....	4,09	183	Ramón Neira, sus bienes.....	Fonela.....	1,01
1.222	Antonio Torrado.....	Quintá.....	3,27	56	José Alvarez Fernández.....	Alvarado.....	0,26
1.194	Manuel González Fernández.....	Camperredon do.....	2,18	52	José Alvarez López.....	Villardoy.....	0,77
460	Faustino Pembley.....	Queirogal.....	2,18	69	Caserio de Francisco Escobar.....	Villam.....	0,26
1.207	José Manuel Marrondo, por Miliares.....	Luaces.....	284	28	Jacinto Gómez, su viuda.....	Minares.....	0,26
677	Cándido Sarcos, por su hijo.	Puergo.....	6,14				
464	José Pérez Uloa.....	Badesma.....	1,96				
294	Caserio de José Fernández.....	Ostirato.....	2,40	4.793	Antonio Talián Chambau Ra míro, Dolores y María Chav bán.....	Freijós.....	2,75
292	Bienes de Teresa Sarcos.....	Pradeo.....	1,31		Francisco Fernández Villauriz.....	Baleira.....	2,63
38	Pedro Barrera.....	Villasie.....	1,96		Manuel Prieto y Prieto.....	Idem.....	4,37
659	Francisco Fernández Maldida.....	Degollador.....	2,07		Ramón Graña Quintas.....	Loureiro.....	1,05
1.210	Miranda de Esgue.....	Lugo.....	2,19		Manuel Ameigide Liz.....	Villardoy.....	1,06
	<i>Urbana.—Año de 1912.</i>				Carmen Fernández Díaz.....	Idem.....	3,20
897	José Gil Morán, sus sobrinos.	Ratizón.....	1,27		Manuel Tijero López y José Tejero Cobas.....	Baleira.....	0,36
365	Caserio de menores de Cayena no Fernández.....	Madra.....	0,51		Gabino Fernández.....	Antignallal.....	3,00
666	Caserio de menores de Benito Fernández.....	Idem.....	0,26		Manuel Portela Fernández.....	Baleira.....	2,19
247	Antonio Fernández.....	Villanec.....	0,51		Antonio Díez Cortón.....	Vallo.....	8,04
306	Manuel Tejero Cobas.....	Villaniz.....	0,26		Pascifio López Fernández.....	Baleira.....	6,00
261	Generosa Guzmán por Cubi llo.....	Castineiro.....	0,51		Antonio Prade.....	Trabada.....	7,98
					Dolores Gaudoy Fernández.....	Baleira.....	0,15

Fonsegrada, 4 de Junio de 1914.—El Agente, Ramón Domínguez.

P—2296

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Little (Toledo).****Contribución rural.—Años varios.****D. Ricardo Cuellar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.**

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes a expresados años, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo, que, con fecha 11 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente:

«Notificación de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación. Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.**D. Victoriano Gómez Navarro, 74,35 pesetas.**

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tabilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 11 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Eduardo Cuellar.

P—3276

D. Eduardo Cuellar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes a expresados años, se encuentra comprendida la deudora que a continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue a conocimiento del mismo, que, con fecha 11 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente:

«Protección de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispues-

to en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.**D. Felipe Fernández Palencia, 490,26 pesetas.**

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tabilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 11 de Agosto de 1914.—El Agente, E. Cuellar.

P—3277

**Recaudación de Contribuciones
de Valdepeñas.**

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1913 y otros, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No obstante estar justi-

ficado en este expediente el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo 3.^o del artículo 66 de la Instrucción de premio vigente y sin perjuicio de la traba de los bienes de los deudores ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese a dichos contribuyentes la acumulación de las cuotas que adeudan y premios y recargos correspondientes. Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior provisión los que á continuación se expresan, cuyos domicilios y paraderos son desconocidos, se les notifiquen por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda notar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Año 1900.	Año 1911.	Año 1912.	Año 1913.	Año 1914.	T O T A L	Recargo de 1. ^o y 2. ^a grado.	T O T A L
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
Aguilar Crespo, Vicenta.				2,04		2,04	0,30	2,34
Albo Verdejo, Juan.				2,04		2,04	0,30	2,34
Almanza Bellón, Pedro.				1,28		1,28	0,19	1,47
Amonítegui Ocuollo, Emilio.				47,04	14,39	61,43	9,21	70,64
Bárba Martínez, Joaquín.				4,80	2,11	6,71	1,00	7,71
Ostellanos Ballesteros, Francisco.				1,28		1,28	0,18	1,46
Cejudo Caravantes, Andrés.				3,19	2,93	6,12	0,92	7,04
Cejudo Caravantes, Eugenio.				3,19	2,92	6,11	0,92	7,03
Cejudo Martín, Juan Clemente.				2,33	2,17	4,50	0,66	5,16
Cerdadillo Pascual, Domingo.				2,55		2,55	0,36	2,91
Cavigón, José María.				5,61		10,76	1,60	12,36
Chicharro Corrales, Juan.				3,52	3,51	8,82	1,76	12,61
Echavarría Silvestre, Antonio.				5,87	2,69	8,56	1,29	10,85
García Delgado, J. v.				2,80		2,80	0,42	3,22
García Pár. z Andrés por B. C.				3,66		3,56	0,51	4,07
Giménez-García, Vicente.				3,44	1,68	5,02	0,75	5,77
Gómez Meliáns, María Jesús.				2,04		2,04	0,30	2,34
Gómez Cornejo Ruiz, Vicente.				2,94		2,94	0,43	3,37
González, Francisco.				6,91	30,08	43,89	6,58	50,47
González Díaz, Francisco.				3,20		3,20	0,48	3,68
Gutiérrez Fernández, Juan Bautista.				2,04		2,04	0,30	2,34
Guerrero Ramírez, Baltasar.				2,55		2,55	0,37	2,92
Hoz López, Miguel de la.				1,54		1,54	0,22	1,76
López Cámaras, Antonio.				1,54		1,54	0,22	1,76
López Lerma, Francisco.				3,55		3,55	0,52	4,07
López López, Félix.				1,28		1,28	0,19	1,47
Marcote López Barba, Vicente.				2,81		2,81	0,34	3,65
Maroto Prieto, José.				19,76	1,58	15,34	2,31	17,65
Márquez Maroto, Manuel.				3,82	1,75	5,57	0,84	6,41
Márquez Morales, Eugenio.				0,26		0,26	0,03	0,29
Martín Alto, Agustín.				3,81	1,76	5,57	0,81	6,38
Martín Albo, J. s.				5,61	2,57	8,18	1,28	9,41
Martín García, Diego.				4,08	1,87	5,95	0,88	6,83
Martín García, Justino.				2,26	2,07	4,33	0,64	4,97
Martín Gil, Leandro.				8,82	1,76	5,58	0,84	6,42
Martín González, Santiago.				3,05		9,05	0,45	3,50
Martín del Moral Ruiz, Juan.				3,58	1,64	5,22	0,78	6,00
Martín Sánchez, Valentino.				1,28		1,28	0,19	1,47
Martínez Roigüez, Claudio.				1,78		1,78	0,26	2,04
Maíllos Benito, Pedro.				3,82	1,76	5,58	0,84	6,42
Mogollón Moreno, Ana.				2,56		2,56	0,39	2,95
Merlo López, José; por su esposa.				3,05		3,05	0,45	3,50
Merlo Rodríguez, Emilia.				2,55		2,55	0,37	2,92
Merlo Sánchez de Vivar, Isabel.				7,66		7,66	1,14	8,80
Molero Ondelias, Octavio.	3,16					8,16	0,47	8,63
Molina González, León.	10,82					10,82	1,62	12,44
Morales Mata, Manuel.				2,17	1,99	4,16	0,62	4,78
Moreno Anaya, Agustín.				1,90		1,90	0,28	2,18
Moreno Gutiérrez, Gregorio.				1,66		1,66	0,24	1,90
Muñoz del Camp, Francisco.				9,44	8,66	18,10	2,71	20,81
Muñoz de la Espada, Valentina.				3,82		3,82	0,57	4,39
Muñoz Madrid, Francisco.				1,79		1,79	0,27	2,06
Muñoz Palmero, María Antonia.				1,28		1,28	0,19	1,47
Navarro García, Josefa.				1,54		1,54	0,22	1,76
Pérez Díaz Jordán.				1,91	1,75	3,68	0,55	4,21
Pérez de la Nieva, Amalia.				9,57		9,57	1,44	11,01
Pines de la Hoy, José.				1,78	1,64	3,42	0,51	3,93
Pozo Tercero, Trinidad.				3,44	1,58	5,02	0,75	5,77
Ramos Pascual, Joaquín.		2,11	2,11	2,30		6,52	0,97	7,49
Reñaldo Giménez, José.				1,79		1,79	0,26	2,04
Rodríguez Rodríguez, Juan.				2,80		2,80	0,42	3,22
Román Juan; por su esposa.				8,20		8,20	0,48	8,68
Romero Rodríguez, Ramón.				2,04		2,04	0,30	2,34
Ruiz Cifuentes, Prudencio.				1,79		1,79	0,27	2,06
Ruiz Flores, Álvaro.				2,55	2,34	4,89	0,73	5,62
Ruiz Morales, José.	3,76					3,76	0,51	4,27
Ruiz Ruiz, Francisco.				8,82	1,75	5,57	0,84	6,41

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Año 1909.	Año 1911.	Año 1912.	Año 1913.	Año 1914.	TOTAL	Recargo de 1. ^o y 2. ^o grado.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ruiz Ruiz, Pedro.	5	5	5	3,82	1,76	5,58	0,84	6,42
Ruiz Sánchez, Ramón.	5	5	5	3,83	3,51	7,34	1,09	8,43
Rubio Rodríguez, Francisco.	5	5	5	3,82	1,75	5,57	0,84	6,41
Rubio Ruiz, Julian.	5	4,23	5	5	5	4,23	0,63	4,86
Sánchez Barber, Jesús Gregorio.	5	5	5	3,06	5	3,06	0,45	3,51
Sánchez Escalera, Eusebio.	5	5	5	2,05	5	2,05	0,30	2,35
Sánchez Gómez, Pedro.	5	5	5	1,91	1,77	3,68	0,55	4,23
Sánchez Gómez, Jcs ^o ; por su esposa.	5	5	5	4,08	1,87	5,95	0,88	6,83
Sánchez Mora, Juan.	5	5	5	1,78	1,63	3,41	0,51	3,92
Sánchez Ruiz, Manuel.	5	5	5	3,26	2,98	6,24	0,98	7,17
Sánchez Sánchez Nieto, Gregorio.	5	5	5	5,10	2,35	7,45	1,11	8,56
Sánchez Yébenes, Ildefonso.	5	5	5	3,32	3,04	6,36	0,96	7,32
Sotoca Redondo, Francisco.	5	5	5	4,60	2,11	6,71	1,00	7,71
Torre García, María de la.	5	5	5	5,61	2,67	8,18	1,23	9,41
Vasco Sánchez, María Antonia.	5	5	5	3,06	2,81	5,87	0,88	6,75

Valdepeñas, a 10 de Junio de 1914.—
El Recaudador, Agustín Nocedal, P 2364

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que me han instruido p r débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1913 y primer trimestre del 1914, se ha dictado la siguiente

«Presidencia.—No obstante estar justi-

ficado en este expediente el haber cumplido lo que prescriúa el párrafo 3.^o del artículo 66 de la Instrucción de aprobación vigente y sin perjuicio de la traba de los bienes de los deudores ó ampliación de las embargos que se hubieran verificado si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese a dichos contribuyentes la ejecución de las cuotas que adeban las y corremos y reborgos correspondientes. Y hállendose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia los q 16 á centinuación se exponen, cuyos domicilios y parroquias son desconocidas, se les oficina por medio de la presente, que por diligencia se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 1º, 142 de la legislación de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	Primer trimestre del año 1914.	Año 1913.	TOTAL	Recargo de 1. ^o y 2. ^o grado.	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.		
40	Abad Moreno Martín Antonays, Antonio.	4,95	19,80	24,75	3,70	28,45
85	Abad Moreno, María.	5	1,17	1,17	0,17	1,34
2.273	Amurátegui Pérez Caballos, Ans.	5	2,75	2,75	0,40	3,15
129	Antequera Muñoz Serrano, Francisco.	5,79	11,58	17,37	2,61	19,98
204	Barba Sánchez, Facundo.	1,63	3,31	4,97	0,74	5,71
295	Calzado Torre, Juan Antonio.	5	0,79	0,79	0,12	0,91
407	Caminero Gómez, Andrés.	5	0,41	0,41	0,06	0,47
466	Capelánía de Diego González.	2,84	5,63	8,52	1,27	9,79
520	Carrasco Valiente, herederos de Agustín.	2,02	2,02	4,04	0,61	4,65
714	Crespo Mañanares, Pedro.	12,04	12,04	24,08	3,64	27,69
725	Cruz Garofa, María Manuela.	5	25,60	25,60	3,84	29,44
769	Delgado Domínguez, Cayetano.	5	0,18	0,18	0,03	0,21
812	Díaz Garofa Rojo, Lucho.	5	2,84	2,84	0,42	3,26
797	Díaz Ruiz, Ramón.	2,85	5,70	8,55	1,27	9,82
876	Echalecu Jiménez, José.	5	1,53	1,53	0,20	1,73
880	Elipa López, Francisco.	5	0,81	0,81	0,12	0,93
899	Felipe, viuda de Antonio.	5	0,50	0,50	0,07	0,57
940	Fernández Garofa, Pedro.	13,73	54,92	68,65	10,29	78,74
980	Fernández Saoristán Sánchez, Manuel.	4,74	18,92	23,66	3,64	27,20
1.015	Fresno Pérez, José.	5	0,78	0,78	0,12	0,91
1.198	García, Mariano.	10,61	31,92	42,56	6,89	49,45
1.098	García García, Ramón.	5	0,64	0,64	0,00	0,73
1.163	García Martínez, Mariano.	27,36	8,01	35,40	5,31	40,71
1.170	García M. gía, Joaquina.	8,14	32,66	40,70	6,10	46,80
1.250	García Saavedra, Pedro.	4,93	4,63	9,86	1,47	11,33
1.233	García Saavedra, Herederos de Pedro.	5	4,73	4,73	0,70	5,43
1.264	García Sánchez, Gregorio.	8,62	10,88	14,48	2,17	16,65
1.362	Giménez Ruiz, Antonio.	2,72	2,72	5,44	0,81	6,25
1.350	Ginés, Juan Francisco.	5	0,40	0,40	0,06	0,46
1.374	Gómez Caminero, María del Carmen.	9,65	38,60	48,25	7,23	55,48
1.082	Gómez Cornejo López Llerma, Dolores.	78,06	186,32	263,38	39,51	302,89
1.581	Liguna López, Josefina.	4,02	16,08	20,10	3,01	23,11
1.599	Loón Martínez, Benito.	5	14,20	14,20	2,13	16,33
1.686	Llulares Peraza, Paula.	7,23	38,92	46,15	5,43	41,58
1.878	López, Isidoro.	5	2,13	2,13	0,82	2,45
1.642	López Atochero, Juan Francisco.	5	2,39	2,39	0,36	2,76
1.894	López Loje-ta, Juan José.	5	0,54	0,54	0,07	0,61
1.759	López Morales, Encarnación.	2,77	2,77	5,54	0,80	6,34
1.768	López Navarro, Andrés.	4,40	4,41	8,81	1,33	10,13
1.788	López Ramos, Antonio.	1,63	6,52	8,15	1,21	9,36
2.074	Madrid Cano, Lorenzo.	5	11,40	11,40	1,71	13,11
1.876	Maroto Cornejo, Antonio.	5	0,16	0,16	0,02	0,18
1.947	Maroto Moreno, Feliciano.	2,81	11,24	14,05	2,10	16,15

Número de orden.	NOMBRES	Primer trimestre del año 1914.	Año 1913.	TOTAL	Recargos de 1. ^o y 2. ^o grado.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
2.433	Morato Poveda, Alfonso	>	30,96	30,96	4,64	35,60
1.937	Mirquez Molero, Antonio	>	0,28	0,28	0,04	0,32
2.049	Martin Gomez, Francisco	16,18	16,18	32,36	4,84	37,20
2.606	Martin Maroto, Juan Antonio	>	1,91	1,91	0,28	2,19
2.119	Medina Campos, Juan Antonio	1,78	1,78	3,56	0,52	4,08
2.141	Mario Blanco, Cruz	>	10,65	10,65	1,59	12,24
2.207	Mario Lerma, Paz	3,84	3,84	6,68	1,00	7,68
2.215	Mario Lopez, Manuel	7,78	23,34	31,12	4,66	35,78
2.9	Mario Muñoz, Antonio	>	0,98	0,98	0,15	1,13
2.280	Madero Rodriguez, Eusebio	16,95	33,42	50,87	7,63	58,50
2.268	Molina Ortega, Josefa y Antonia	>	1,01	1,01	0,15	1,16
2.318	Molinor Llilic, Vicente	42,93	125,16	168,09	25,21	193,30
2.346	Morales Núñez, Antonio	13,22	52,88	66,10	9,92	76,02
2.431	Muñoz del Campo, Francisco	55,88	55,88	111,76	16,75	128,51
2.432	Muñoz Diaz, Elena	8,49	16,98	25,47	3,82	29,29
2.293	Muñoz Leon, Antonia	>	38,60	38,60	5,79	44,39
2.480	Muñoz Toledo, Ensebio	1,78	1,78	3,56	0,52	4,08
2.61	Palacios Tómez, Juan José	10,78	32,34	43,12	6,46	49,58
2.626	Parco Zamora, Vicente	2,50	5,01	7,51	1,10	8,61
2.702	Pérez García, Antonia	6,03	24,12	30,15	4,51	34,66
2.84	Pérez García, Francisca	8,91	15,64	19,55	2,90	22,45
2.978	Rodríguez Ruiz, Vicente	6,60	6,60	13,20	1,98	15,18
2.947	Roj de la Torre, Venancia	>	11,80	11,80	1,77	13,57
3.094	Ruiz, Alfonso	11,03	11,03	22,06	3,30	25,36
3.155	Ruiz Dotado, Josefina	>	0,62	0,62	0,09	0,71
3.133	Ruiz Flores, Alfonso	12,15	12,15	24,30	3,64	27,94
3.114	Ruiz Muñoz, Tomás	>	2,42	2,42	0,36	2,78
3.119	Ruiz Olivares, Magdalena	>	4,02	4,02	0,60	4,62
3.121	Ruiz Rojo, Joaquín	>	32,40	32,40	4,86	37,26
2.984	Rubio García, José	>	2,18	2,18	0,32	2,45
3.200	Sánchez, María	>	2,01	2,01	0,30	2,31
3.304	Sánchez Ballesoros, Eugenio	2,69	5,39	8,08	1,20	9,28
3.220	Sánchez de la Blanca, José	>	14,20	14,20	2,13	16,33
3.372	Sánchez García, Felipe	10,19	18,73	28,92	4,33	33,25
3.374	Sánchez García, Francisco	3,93	15,72	19,65	2,95	22,60
3.385	Sánchez García, Sebastiana	16,81	22,48	39,29	5,89	45,18
3.406	Sánchez Gómez, Antonia	11,27	45,08	56,35	8,44	64,79
3.325	Sánchez Gómez, José, por su esposa	>	2,28	22,28	3,34	25,62
3.400	Sánchez Gómez, Lucía	6,57	26,78	33,85	4,92	37,77
3.362	Sánchez Martínez, María	>	4,57	4,57	0,69	5,26
3.365	Sánchez Montañés, María Josefa	>	4,84	4,84	0,72	5,56
3.468	Sánchez Nieto, Catalina	1,66	6,64	8,30	1,24	9,54
3.471	Sánchez Verdugo, Félix	>	2,01	2,01	0,30	2,31
3.703	Torre Capitán, Juana de la	2,93	2,98	5,86	0,87	6,73
3.711	Torre García, María	6,04	24,12	30,16	4,52	34,68
3.636	Valero Gallego, Hérejeros de Joaquín	>	1,10	1,10	0,15	1,25
3.790	Vélez Gallego, Pilar y Mercedes	2,68	5,36	8,04	1,20	9,24
3.793	Vélez Vélez, Mercedes	18,37	18,37	36,74	5,50	42,24
3.795	Vélez Vélez, Sinforiano y Julián	2,50	2,50	5,00	0,75	5,75
3.796	Vélez Vélez, Sinforiano y Hermanos	2,93	2,93	5,86	0,87	6,73

Val leyes, á 10 de Junio de 1914.—El Escudador, Agustín Nocedal.

P—2385

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II.
COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 549 del libro F. n., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Benito Garriga y Xaus, importante 82 hectómetros de agua (equivalentes á un real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alcalá, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 6 de Julio de 1914.—José Fernández.

X—1721

Obra Pía de Sevilla de la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las

instituciones de Beneficencia particulen que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Ávila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entrezuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 1.^o de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diócesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de renta destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excmo. Señor D. José del Collado y Rá-

nero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Secretario, Cándido Vázquez. X—1722

Banco de Vitoria.

Habiéndose extraviado, según manifestación del depositante, los reaguardos de depósito de valores en custodia en este Banco; uno número 1.843, expedido en 29 de Julio de 1903, comprendivo de 6.400 pesetas nominales de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, y otro número 2.415, expedido el 17 de Mayo de 1904, comprendivo de 6.500 pesetas nominales de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se anuncia el hecho por primera vez, á fin de que si no se presenta reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se expida el duplicado, considerándose cancelados los primeros.

Vitoria, 19 de Agosto de 1914.—El Secretario, Félix Abreu. X—1717